

PERIOPICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

TOMO XXI. PACHUCA, JUÉVES 1º. DE NOVIEMBRE DE 1888. NUM. 44

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una, ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoria.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—El Sr. Diputado D. Simon Cravioto. = Catástrofe. = Un rasgo noble. = Bando nacional. — Rectificacion. — Ponciano Díaz.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Decretos números 541 y 542.
SECCION DE AVISOS.—Judiciales. = Mostreucos. — Sobre mineria. — Remates.

SUCESOS.

EL SR. DIPUTADO D. SIMON CRAVIOTO.

El domingo pasado fué el dia onomástico de este apreciable caballero y estimado amigo nuestro que, lo mismo que los Señores sus hermanos, cuenta con un extenso círculo de amigos.

El Sr. D. Simon Cravioto recibió en ese dia muy numerosas felicitaciones y aunque un poco tardía, esperamos acepte la que hoy le enviamos.

CATÁSTROFE.

El sábado pasado, poco ántes de la 7 de la mañana una terrible explosion anunciaba á los laboriosos hijos y vecinos de Real del Monte, que una gran desgracia acababa de ocurrir. La caldera que funcionaba para mover el malacate de la mina de San Ignacio acababa de estallar, derribando varias paredes y causando numerosas víctimas.

Segun los informes recibidos en esta Ciudad por la vía telegráfica y por cartas, asciende á siete el número de muertos y al de veintisiete el de heridos y quemados, de los cuales es de presumirse que algunos fallezcan.

Ignórase la causa del accidente, pero la autoridad que aprehendió desde luego al maquinista se ocupa de esclarecer este asunto.

UN RASGO NOBLE.

Los Señores Cravioto, D. Francisco, D. Rafael y D. Simon al saber que todos sus amigos habian colectado entre ellos mismos una cantidad de dinero para ofrecerles un elegante baile, suplicaron á la comision encargada de organizarlo que en vez de invertir la suma en el objeto propuesto, se destinase íntegra á auxiliar á los inundados de Metztitlan.

Estos rasgos, tan comunes en los Señores Cravioto, son el origen del afecto que el Estado les profesa.

BANDO NACIONAL.

Con la solemnidad debida fué publicado el lunes último en esta Capital, el en que se declara Presidente de la República Mexicana en el próximo cuatrienio, al C. General Porfirio Diaz.

RECTIFICACION.

Por un error al formar el número 43 de este Periódico se puso al fin del Decreto núm. 540 la firma del Sr. Secretario de Gobernacion en vez de la del Sr. Ricardo Pascoe oficial 1.º de la Secretaria de Hacienda, encargado del Despacho, con la cual fué debidamente publicado el citado Decreto.

PONCIANO DIAZ.

Hoy debe verificarse la corrida de toros que ha organizado el diestro mexicano, con cuyo nombre encabezamos el presente párrafo. Suponemos estará concurrido un espectáculo que en breve quedará desterrado por la civilización.

GOBIERNO DEL ESTADO.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«DECRETO NÚMERO 541.

«El X Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se autoriza un suplemento de crédito á las siguientes partidas del presupuesto de egresos vigente, marcado con el núm. 524.

Número 92. Para gastos extraordinarios de guerra.....	\$ 6,000 90
Número 105. Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	10,000 00

Suma.....	\$ 16,000 00
-----------	--------------

«Al Ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento.

«Dado en el Salon de sesiones en Pachuca, á 9 de Octubre de 1888.—
Adalberto G. Andrade, Diputado presidente.—*Antonio Baene*, Diputado secretario.—*Luis J. Lagardé*, Diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 12 de Octubre de 1888.—*Francisco Cravioto*.—*Ricardo Pascoe*, Oficial 1° de la Secretaría de Hacienda, encargado del despacho.

«PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que el Congreso del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"DECRETO NUMERO 542.

La X Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

LEY DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA 1889.

Art. 1.º Los gastos del Estado en el ejercicio de 1889, se arreglarán á las partidas siguientes:

PODER LEGISLATIVO.

PÁRRAFO I.—LEGISLATURA.

1. Dietas de once CC. diputados á \$ 1,800 cada uno. (Ley núm. 174.).....	\$ 19800 00
2. Biblioteca de la Legislatura.....	200 00
3. Gastos extraordinarios que decrete ó acuerde la Legislatura.....	4,000 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 24,000 00

PÁRRAFO II.—SECRETARIA DE LA LEGISLATURA.

4. Sueldo de un oficial mayor (Ley núm. 500.)...	\$ 1,800 00
5. Id de dos escribientes 1.º y 2.º á \$ 840 00 cada uno (id.).....	1,680 00
6. Gratificación á un escribiente auxiliar durante los periodos de sesiones (cinco meses á razon de \$ 50 00 cada mes (id.).....	250 00
7. Un mozo de oficios (Ley núm. 540.).....	299,76
8. Gastos menores y de escritorio.....	144 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 4,173,76

PÁRRAFO III.—CONTADURIA.

9. Sueldo de un Contador (Ley núm. 500.).....	\$ 1,800 00
10. Id de un oficial 1.º (id.).....	1,200 00
11. Id de un 2.º (id.).....	720 00
12. Id de dos escribientes á \$480 00 cada uno (id.)	960 00
13. Gratificación de un mozo de oficios (id.).....	60 00
14. Gastos menores y de escritorio.....	48 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 4,788 00

PODER EJECUTIVO.

PÁRRAFO I.—CIUDADANO GOBERNADOR.

15. Sueldo del C. Gobernador (Ley núm. 174.)...\$	4,000 00
16. Id de un Secretario particular (Ley núm. 500.)	1,200 00
17. Id de dos ayudantes á \$ 720 00 cada uno (id.)	1,440 00
18. Un conserje mozo de oficios (id.).....	240 00
19. Id de un mozo portero (id.).....	96 00
20. Gastos de escritorio de la Secretaría particular y menores de la casa de Gobierno.....	192 00
21. Biblioteca del Ejecutivo.....	100 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 7,268 00

PÁRRAFO II.—SECRETARIA DE GOBERNACION.

22. Sueldo del Secretario (Ley núm. 500.).....\$	2,400 00
23. Id de un oficial 1.º (Ley núm. 540.).....	1,800 00
24. Id de un id. 2.º (Ley núm. 540).....	1,500 00
	<hr/>
A la vuelta.....	\$ 5,700 00

	De la vuelta.....	\$ 5,700 00
25.	Id de un id. 3° (Ley núm. 500.).....	1,200 00
26.	Id de un primer ayudante del oficial 2° (id.)...	1,200 00
27.	Id de un segundo id. (id.).....	960 00
28.	Id. de un tercero id. (id.).....	600 00
29.	Id. de un escribiente 1.° (id.).....	720 00
30.	Id. de un id. 2.° (id.).....	600 00
31.	Id. de cuatro escribientes 3.°, 4.°, 5.° y 6.°, á \$ 480 cada uno. (id.).....	1,920 00
32.	Id. de un escribiente 7.° (id.).....	240 00
33.	Id. de un escribiente 8.° (id.).....	180 00
34.	Id. de un mozo de oficios. (id.).....	240 00
35.	Gastos menores y de escritorio.....	200 00
36.	Gratificacion á visitantes municipales.....	1,000 00
37.	Auxilios á la instruccion pública en los municipios.....	5,000 00
38.	Sueldo de un inspector de escuelas de instruccion primaria.....	1,200 00

Suma.....\$ 20,960 00

PARRAFO III.—SECRETARÍA DE HACIENDA.

49.	Sueldo del Secretario. (Ley núm. 500.).....	\$ 2,400 00
30.	Id. de un oficial 1° (Ley núm. 540.).....	1,800 00
41.	Id. de un id. 2.° (id.).....	1,500 00
42.	Id. de un id. 3.° (id.).....	960 00
43.	Id. de un tenedor de libros. (Ley núm. 500)...	960 00
44.	Id. de dos escribientes 1.° y 2.°, á \$ 720 cada uno. (id.).....	1,440 00
45.	Id. de dos id. 3.° y 4.°, á \$ 600 cada uno. (id.).	1,200 00
46.	Id de cinco id. 5.°, 6.°, 7.°, 8.° y 9.°, á \$ 480 cada uno. (Leyes núms. 500 y 540.).....	2,400 00
47.	Id. de un id. 10.° (Ley núm. 540).....	360 00
48.	Id. de un mozo de oficios. [Ley núm. 500]....	240 00
49.	Gastos menores y de escritorio.....	200 00
50.	Id. de libros é impresos para las oficinas de	

Al frente.....\$ 13,460 00

	Del frente.....	\$ 13,460 00	
	Hacienda.....	3,000 00	
51.	Id. de formacion de avalúos y padrones.....	10,000 00	
52.	Gratificacion á visitadores de Hacienda.....	2,000 00	
53.	Retribucion de defensores fiscales.....	3,000 00	
			<hr/>
	Suma.....	\$ 31,460 00	

PÁRRAFO IV.—JEFATURAS POLÍTICAS.

54.	Pachuca.—Sueldo del Jefe Político (Ley núm. 500).....	\$ 1,800 00	
	Id. de un Secretario. (id.).....	600 00	
	Id. de dos escribientes, á \$ 360 cada uno. (id.).....	720 00	3,120 00
			<hr/>
55.	Tulancingo.—Sueldo del Jefe Político. (id.).....	\$ 1,440 00	
	Id. de un Secretario. (id.).....	540 00	
	Id. de un escribiente. (id.).....	360 00	2,340 00
			<hr/>
56.	Huejutla.—Como la de Tulancingo. (id.).....		2,340 00
57.	Actópan.—Sueldo del Jefe Político. (id.).....	\$ 1,260 00	
	Id. de un Secretario. (id.).....	480 00	1,740 00
58.	Huichápan, Ixmiquilpan y Tula.—Como la de Actópan, á \$ 1,740. (id.).....		5,220 00
59.	Apam.—Sueldo del Jefe Político. (id.).....	1,200 00	
	Id. de un Secretario. (id.).....	420 00	1,620 00
60.	Atotonilco, Jacala, Metztlán, Molango, Zacualtipán y Zimapan, como la de Apam á \$ 1,620. (id.).....		\$ 9,720 00
61.	Gastos menores y de escritorio de las Jefaturas de Pachuca, Hue-		
			<hr/>
	A la vuelta.....	\$ 26,100 00	

00 001.21	De la vuelta.....	\$ 26,100 00	
00 000.2	Jutla y Tulancingo, á \$ 60 cada una.....	180 00	
00 000.2	Id. de las de Actópan, Huichápan, Ixmiquilpan, Apam, Tula, Atótonilco, Jacala, Metztitlan, Molango, Zacualtipan y Zimapan á \$ 48 cada una.....	\$ 528 00	708 00
		<hr/>	
	Suma.....	\$ 26,808 00	

PÁRRAFO V.—INSTITUTO LITERARIO.

00 62.	Sueldo de un Director. (Ley núm. 500).....	\$ 960 00	
00 63.	Id. de dos Prefectos y un mayordomo á \$ 360 cada uno. (id.).....	1,080 00	
00 64.	Id. de veinte Catedráticos de diversa materias á \$ 480 cada uno. (id.).....	9,600 00	
00 65.	Id. de cuatro Catedráticos á \$ 360 cada uno (id)	1,440 00	
00 66.	Id. de un preparador de Física otro de Química y un médico á \$ 240 cada uno. (id.).....	720 00	
00 67.	Id. de un cocinero y un portero á \$ 144 cada uno (id.).....	288 00	
00 68.	Id. de cinco mozos á \$ 72 cada uno. (id.).....	360 00	
00 69.	Para la biblioteca é instrumentos científicos..	1,500 00	
00 70.	Para alimentos y gastos generales.....	16,000 00	
		<hr/>	
	Suma.....	\$ 31,948 00	

PÁRRAFO VI.—OFICINAS TELEGRAFICAS.

00 71.	Pachuca. Sueldo de un telegrafista Jefe de la oficina central é inspector de todas las líneas.		
--------	--	--	--

(Ley núm. 500).....	\$ 1,200 00	
Id. de tres telegrafistas, un tene- dor de libros y un almacenista á \$ 600 cada uno. (id).....	3,000 00	
Id. de dos escribientes á \$ 360 cada uno. (id).....	720 00	
Id. de tres celadores mayores á \$ 480 cada uno. (id).....	1,440 00	
Id. de un celador menor. (id)....	240 00	
Id. de dos mensajeros á \$ 180 ca- da uno. (id).....	360 00	6,960 00
72. Tulancingo. Sueldo de un telegra- fista. (id).....	\$ 600 00	
Id. de un celador. (id).....	180 00	
Id. de un mensajero. (id).....	60 00	840 00
<hr/>		
73. Actópan. Sueldo de un telegrafis- ta. (id).....	\$ 480 00	
Id. de un celador. (id).....	180 00	
Id. de un mensajero. (id).....	60 00	720 00
<hr/>		
74. Apam, Atotonilco, Huichapan, Huejutla, Ix- miquilpan, Jacala, Metztitlan, Molango, Tula, Zacualtipan y Zimapan como la de Actópan á \$ 720. (id).....	\$ 7,920 00	
75. Acaxochitlan. Sueldo de un tele- grafista. (id).....	\$ 360 00	
Id. de un celador mensajero. (id)	144 00	504 00
<hr/>		
76. Bonanzá, Encarnacion, Huasca, Metztitlan, Irolo, Mineral del Chico, Mineral del Mon- te, Singuilucan, Tlanchinol, Tepeji del Rio, y Zempoala como la de Acaxochitlan á \$ 504 cada una.....		5,544 00
77. Gastos extraordinarios y de conservacion de las líneas.....		3,000 00
<hr/>		
A la vuelta.....	\$ 25,488 00	

	De la vuelta.....	\$ 25,488 00	
78.	Id menores y de escritorio de todas los oficinas	1,500 00	
	Suma.....	\$ 26,988 00	

PÁRRAFO VII.—FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

79.	Inspeccion. Sueldo del Inspector (Ley núm. 500).....	\$ 1,800 00	
	Id. de un ayudante del Inspector (id.).....	480 00	
	Gastos de escritorio.....	60 00	2,340 00
80.	Fiscalia. Sueldo del fiscal. (Ley núm. 500)...		1,200 00
81.	Pagaduría. Sueldo del pagador (id.).....	\$ 840 00	
	Id de un ayudante del pagador (id)	480 00	
	Gastos de libros y de escritorio...	180 00	1,500 00
82.	Mayoría de plaza. Sueldo del ma- yor de plaza. (Ley núm 500)...	\$ 840 00	
	Id. de un ayudante del mayor (id)	480 00	
	Gastos de escritorio para los dos Jefes.....	24 00	1,344 00
83.	Almacenes. Sueldo del depositario guarda parque. [id].....	\$ 600 00	
84.	Infantería. Sueldo del Jefe del Cuerpo (id).....	\$ 1,080 00	
	Sueldo del Jefe del Detall [id]...	840 00	
	Gastos de escritorio para los dos Jefes.....	48 00	1,968 00
85.	Primera Compañía de Infantería. Sueldo de un capitán. (Ley núm. 500).....	\$ 600 00	
	Al frente.....	\$ 600 00	8,962 00

Del frente.....\$		
Id. de un teniente (id).....	480 00	
Id. de dos subtenientes á \$ 420 cada uno, [id].....	840 00	
Id. de un sargento 1.º á 50 cen- tavos diarios.....	182 50	
Id. de cuatro 2os. á 37 cs. diarios	554 80	
Id. de nueve cabos á 32 cs. id. (id)	1,051 20	
Id. de dos cornetas á 32 cs. id. (id)	233 60	
Id. de cuarenta y siete soldados á 25 cs. id.	4,288 75	
Gastos de escritorio al capitán \$ 12 y al sargento 1.º \$ 6.....	18 00	
Gasto común, lavado etc. á 75 cs. diarios.....	273 75	
Gratificación de vestuario 63 pla- zas á 10 cs diarios por plaza...	2,299 50	10,822 10
86. Segunda compañía de infantería. Como la 1.ª		10,822 10
87. Tercera compañía de infantería. Como la 1.ª		10,822 10
88. Cuarta compañía de infantería. Como la 1.ª...		10,822 10
89. Caballería 1.ª escuadra. Sueldo del Jefe de ella. [Ley núm. 500]...\$	1,080 00	
Id. de un capitán. (id).....	600 00	
Id. de un teniente. (id).....	480 00	
Id. de un alferes. (id).....	420 00	
Id. de un sargento 1.º (id).....	288 00	
Id. de tres sargentos 2os. á \$ 264 cada uno. (id).....	792 00	
Id. de tres cabos á \$ 252 uno (id)	756 00	
Id. de un trompeta.....	252 00	
Id. de treinta guardas á \$ 240 ca- da uno, (id).....	7,200 00	
Gastos de escritorio al Jefe \$ 12 y al sargento 1.º \$ 6.....	18 00	
Utensilio para la escuadra á 25 cs. diarios.....	91 25	
Forraje para cuarenta y dos ca-		
A la vuelta.....\$	11,977 25	53,288 40

De la vuelta.....	11,977 25	43,288 40
ballos á 18 cs. diarios cada uno.	2,759 40	14,736 65
<hr/>		
90. Segunda escuadra de caballería. Como la 1 ^a ..	\$ 14,736	65
91. Tercera escuadra de caballería. Como la 1 ^a ...	14,736	65
92. Cuarta escuadra de caballería. Como la 1 ^a ...	14,736	65
93. Sueldo de tres arrieros para el servicio de las fuerzas á 50 cs. diarias cada uno.....	\$ 547	50
Forraje para 18 mulas al servicio de la fuerza á 18 cs. diarios cada una.....	1,182 60	1,730 10
<hr/>		
94. Para municiones de guerra.....	\$ 1,000	00
95. Para gastos extraordinarios de guerra.....	6.000	00
<hr/>		
Suma.....	\$ 119,917	10

(Concluirá.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Lic. Manuel S. Rodriguez, Notario Público. = Distrito de Tulancingo. — Un timbro de 50 centavos. — Edicto. — En los autos del intestado de la Sra. Concepcion Soto de Rueda, el ciudadano juez de primera instancia de este distrito, con fecha cinco del corriente mes, ha mandado se convoque por medio de edictos en los periódicos "Oficial," del Estado, y "Diario del Hogar," de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta dias contados desde la última publicacion en el periódico "Oficial"; haciéndose éstas de diez en diez dias.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el periódico "Oficial," del Estado, expido el presente en Tulancingo á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Doy fé. Manuel S. Rodriguez, notario público.

248—3—3

Diputacion de Minería de Zimapan. = Aviso. — Los ciudadanos Lic. Aurelio Vargas, originario de México, abogado. Manuel Gomez originario de Zacatlan, empleado; Marcial Lozano comerciante, y Demetrio Ibarra empleado, estos dos originarios de esta ciudad y todos vecinos de la misma, han denunciado ante esta diputacion conforme á la fraccion segunda del artículo 43 del Código de Minería y con la extencion de cuatro pertenencias, la mina conocida con el nombre de El Rosario situada en la Bonanza jurisdiccion de este Distrito, cuya mina tiene por colindantes: al Norte la mina de Santa Victoria y la de San Julias; al Oriente la cuadra de la mina de San Francisco de la Compañía minera de la Bonanza; al Poniente el cerro del Ombligo y al Sur del Pastal. Su veta corre de Nor-Este á Sur-Este y produce metales de plata. Se citan como últimos poseedores de la mina, al Sr. Severiano Montoya y al mismo denunciante Sr. Marcial Lozano.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Octubre 19 de 1888. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, Secretario.

257—8—1

Tribunal Superior de Justicia.—E. de H.—2^a Sala.—Aviso.—Sr. Lic. Francisco Saenz Enciso.—En el Expediente informativo que se instruye contra Ud. como juez de primera instancia del distrito de Tulancingo, sobre responsabilidad que le exige el C. Lic. Mariano Rodriguez Veytia, como apoderado de D. Juan Zentono; la 2^a Sala de este Superior Tribunal, con fecha 10 del corriente, decretó lo que sigue:

"Dése cuenta con citacion, haciéndose la notificacion del Lic. Francisco Saenz Enciso, en los términos prevenidos en el art. 63 del Código de procedimientos en materia oriminal.—Rúbrica del Magistrado somanero.—Magnoni."

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos legales.
Pachuca, Octubre 12 de 1888.—Juan Magnoni, Secretario.

258—3—1

Juzgado 2^o de 1^a Instancia del Distrito de Pachuca.—Dos timbres de 25 centavos.—Edicto.—El Juez 2^o de 1^a Instancia de este distrito, Lic. Francisco Valenzuela, ha recibido precedente del Juzgado 2^o de lo Civil de México, y mandado obsequiar en sus términos, un exhorto, expedido en el juicio hipotecario que sigue D. Faustino Gorivar contra D. Manuel Fernando Soto, Doña Margarita Ortuño de Soto y D. Miguel Ortuño, en cuyo exhorto obra inserto un acto del tenor siguiente:

"México, Octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta y ocho. = Se señala de nuevo para el remate el dia quince del entrante á las once, sirviendo de base la cantidad de ciento veintiun mil quinientos pesos, anunciándose el remate por los periódicos "Boletín Judicial," y "Voz de México," y dirigiéndose exhorto al Juez de primera Instancia de Pachuca para que se sirvan anunciar el remate en el periódico "Oficial," del Estado. Cítese en la forma que ordena el artículo 73 del Código de Procedimientos para el remate al Representante de la Beneficencia pública y á la Sra. Carmen Islas. Lo proveyó y firmó el señor Juez. Doy fé.—Ortega—Norma. o. m."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Pachuca, á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. = Ricardo P. Tagle, notario público.

254—3—1

Juzgado de 1^a Instancia del Distrito de Huichápan.—Dos timbres de 25 centavos.—En los autos sobre intestado del Sr. Simon Villela, vecino que fué del pueblo de Tecozautla, el C. Lic. Manuel Mateos, Juez interino de primera instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se publiquen edictos en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, de diez en diez dias, convocando á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta dias que se contarán desde la fecha del último edicto, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican; y que se hagan en esta ciudad y en el lugar de la muerte del autor de la herencia las publicaciones respectivas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichápan, Agosto 30 de 1888. = Jose M. Chavez Nava, Srio.

247—3—3

Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Metztlán.—Un timbre de 5 centavos.—Edicto.—En los autos testamentarios á bienes del finado Francisco Arenas, vecino que fué de esta Villa, el C. Lic. Librado Ruiz Juez de primera Instancia de este distrito, que conoce de él, ha proveido un auto, mandando que por medio del presente, que se publicará por tres veces de diez en diez dias en los periódicos "Oficial," del Estado, y "Diario del Hogar" en México, en el lugar del nacimiento del finado y en esta Villa como su último domicilio, se citen á las personas que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado, y durante el término de treinta dias que correrá desde la fecha del último aviso, deduzcan el derecho que crean tener.

Y para los efectos del artículo 1869 del Código de procedimientos civiles se publica el presente, con estampilla de cinco centavos por estar ayudado de pobre el interesado.

Meztlán, Agosto 23 de 1888. — A. G. Arellanes, Srio.

243—3—3

Tribunal Superior de Justicia.—E. de H.—Primera Sala.—Aviso.—En el toca al expediente instruido en averiguacion del extravío de la causa formada en el juzgado de primera instancia del distrito de Molango, contra Manuela Lara, por seducción de un hijo de familia; la Primera Sala de este Superior Tribunal, formada de los Sres. Magistrados Lics. Francisco de P. Arciniega, Tomás Mancera y Crisóforo García, con fecha tres (3) del actual mandó se dé cuenta con citacion.

Y en virtud de ignorarse el paradero del Lic. D. Francisco Araujo, contra quien se instruye dicho expediente, se hace la publicacion del mandato de la Sala, para los efectos legales. Pachuca, Octubre 8 de 1888.—Miguel Mendiola, Secretario.

252 3 3

Juzgado de 1^a Instancia del Distrito de Apam.—Un timbre de 50 centavos.—En los autos del intestado Sr. D. Joaquin Muñoz, vecino que fué de esta Villa, el señor Juez de 1^a instancia ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesion como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias, que se contarán desde la última publicacion que se hará por tres veces.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Apam, Octubre 23 de 1888.—A. Espejel Cid. Srio.

255—3—1

Ricardo P. Tagle, Notario Público.—Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Remate Judicial.—Por disposicion del C. Lic. Francisco Valenzuela, Juez 2^o de 1^a Instancia de este distrito, el dia primero de Noviembre próximo á las once de la mañana, se rematarán por el juzgado de su cargo las casas números nueve y once de la calle de Guerrero de esta ciudad, conocidas por "Hacienda de la Providencia," embargadas al C. Tomás Tello en el juicio que, sobre pesos, siguen en su contra la Señorita Carolina Guzman y socios, sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil seiscientos nueve pesos cincuenta y ocho centavos, con deducción de un diez por ser segunda almoneda.

Pachuca, 24 de Octubre de 1888.—Ricardo P. Tagle, notario público.

249—3—2

Manuel S. Rodríguez, Notario Público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 5 centavos.—Edicto.—En los autos de la testamentaria del Sr. D. Miguel Muñoz y a solicitud del representante de la albacea, ciudadano Lic. Manuel Arroyo, el ciudadano Juez de 1^a instancia de este Distrito, en su auto de fecha de ayer, ha mandado sacar á remate una casa sita en el municipio de Singuilcan de este distrito y propia de la misma testamentaria y que linda: por Oriente, con el campo santo viejo; por el Poniente, con casa de doña Petra Vargas, calle enmedio; por el Norte, con casa del ciudadano Antonio Meneses; y por el Sur, con el cementerio de la Iglesia; mandando asimismo se haga la publicacion debida por el término de quince dias en el periódico "Oficial" del Estado, y en la puerta del Juzgado; señalándose para la única almoneda con calidad de remate el dia diez del entrante Octubre á las diez de la mañana y siendo el remate por el precio de los inventarios que es el de trescientos noventa y tres pesos.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el periódico "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo á veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y va con estampilla de á 5 centavos por estar ayudada por pobre la parte intestada. Doy fé.—Manuel S. Rodríguez, notario público.

234 3 3

Lic. Manuel S. Rodríguez, Notario Público.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En el juicio de interdiccion de los menores Manuel, Concepcion, Luis y Tomás Rueda el ciudadano juez de primera instancia de este distrito, por auto de esta fecha, ha nombrado tutor de dichos menores con relevacion de fianza y para que los represente en este negocio el C. Jesus Soto, mandando se publique el discernimiento respectivo, en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el periódico "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y och.—Doy fé, Manuel S. Rodríguez, notario público.

246—3—3

Ricardo P. Tagle, Notario Público.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—En los autos sobre intestado de Victoriano Herrera, vecino que fué del Mineral del Chico, el Juez 2^o de 1^a Instancia del distrito, Lic. Francisco Valenzuela, que conoce de ellos, ha dispuesto se convoque por edictos que se publicarán tres veces en el periódico "Oficial" del Estado y otro de mayor circulacion, á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el Juzgado de su cargo, dentro de los treinta dias siguientes á la última publicacion en el periódico "Oficial."

Pachuca, Octubre 6 de 1888.—Ricardo P. Tagle, notario público.

242 3 3

Mostrencos.

Presidencia municipal de Yahualica.—Aviso.—Está á disposicion de esta oficina con calidad de mostrenco, un novillo color prieto, con un tajo en la oreja derecha y en la izquierda una especie de gancho; teniendo al lado derecho y en direccion del códillo; el fierro diseñado al margen del original.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Yahualica, Octubre 3 de 1888.—Antonio del Real.

250—3—3

Ejecutivo municipal de San Salvador.—Aviso.—Se encuentran como mostrencos á disposicion de esta oficina, una yegua colorada y un burro prieto, valorizados: la primera en once pesos y el segundo diez pesos.

Se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido por el Código Civil.

San Salvador, Octubre 15 de 1888.—Tomás Bravo.

259 = 3, — 1

Minería.

Diputacion de Minería de Pachuca.—El O. Luis Hernandez, por si y por otros socios, ha denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono, la mina de metal de plata San Luis de las Flores, situada en el Mineral de Santa Rosa del Arenal, al Sur de la mina Santa Rosalia, al Norte de la loma del Gigante, al Poniente del cerro del Volador y al Oriente de la Peña de los Perritos.

Los CC. Rafael Cravioto, Jesus Juarez y Antonio Olivera por si y por otros dos socios, han denunciado una veta de metal de plata, situada en el barrio del paso del Mineral del Monte, al Poniente de la cumbre de Charco Azul, al Oriente del cerro del Nixi, al Norte de la Peña del Gato y al Sur de Buenavista.

Los CC. Ignacio C. Vergara y Eduardo Pascoe, han denunciado por causa de abandono, un tiro sobre veta de metal de plata, situado en el Mineral del Monte, al Oriente de la mina Santa Elena, al Poniente de la de Valenciana, al Norte de la de Maravillas y al Sur del potrero de Anaya.

Los CC. Refugio y Tomás Malo, y Pablo é Hilario Castillo, han denunciado por causa de abandono, la mina de plata San Agustín ó Dulce Nombre, situada en el barrio de San Pedro del Mineral del Monte, al Oriente de la mina San José de Gracia y al Sur del tiro de los Negros.

Los Señores Guillermo M. Rule, y Guillermo Hosking, han denunciado una veta de metal de plata que tiene un tiro abandonado, situada en el paraje La Cruz de los Nixis de este Mineral, al Sur de la Peña de Buenavista, al Norte del caballete de Peña Redonda y al Oriente de la Peña de las Palomas y de la mina Los Pirineos, de la que dista próximamente 340 metros.

El C. Miguel Mancera de San Vicente, ha denunciado por causa de abandono, el socavon aventurero La Prosperidad, situado en la falda Sur del cerro de Santa Clara de este Mineral, trazado de Sur á Norte y que tiene ya una extension de más de 400 metros: ha denunciado asimismo, tambien por causa de abandono, y como anexas á dicho socavon, las minas de metal de plata contiguas á su trazo y que son, La Prosperidad, El Fiaseo, La Carolina con parte de lo que fué La Fatiga, Santa Clara con parte de lo que fué San Guillermo, y El Angel con la otra parte de lo que fué San Guillermo.

El C. Miguel Mancera de San Vicente por si y por el C. Gabriel Mancera, ha denunciado por causa de abandono, las minas de metal de plata nombradas San Carlos, La Reunion y San Ignacio que se hallan contiguas, situadas en el cerro y garganta de La Olen del Mineral del Monte, al Poniente de la mina La Vizcaina, al Oriente de las de San Luis, Dolores y San Félix y al Norte de segunda Jesus Maria.

Los Señores Guillermo y Tomás Goldsworthy, han denunciado por causa de abandono, las minas de metal de plata nombradas San Miguel del Oro y San Ignacio que se hallan contiguas, situadas en el Mineral de Santa Rosa del Arenal, al Oriente de la mina Santo Niño, y de la hacienda de El Molino.

Los CC. Rafael Cravioto, Tomás Strasson y Ricardo Jenkins, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata San Pablo, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la de Terremos, al Poniente del cerrito de La Virgen, y al Oriente del camino carretero que va para Santa Agueda.

Los CC. Leopoldo Diaz Gonzalez y Librado Negrete, por los CC. José Florencio Robles y Félix Riquelme, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Corpus Christi y que ahora nombran La Vivora, situada en terrenos del rancho de Costilco del municipio de Singuilucan.

Pachuca, Octubre 27 de 1888.—Ramon Rosales, Secretario.

253 3 1

Negociacion del Espíritu Santo y San Zenon.—Mineral del Monte.—Por acuerdo de la Junta Directiva, se cita á los Señores accionistas "Aviados" de esta Negociacion, para que desde esta fecha hasta fines del próximo mes de Noviembre, recojan en esta Secretaria sus respectivos Bonos, mediante la presentacion de los títulos que acrediten su propiedad.

Pachuca, Octubre 20 de 1888.—V. R. de Zamacoña, Secretario.

256 — 3 1

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Juan Perez originario y vecino del Detzani, de esta jurisdiccion mayor de edad y de ejercicio minero, á denunciado á título de abandono la mina antigua nombrada Santa Rosa situada en este Municipio en el punto del Rincón, cuya mina tiene por seña particular una mata de palma inmediata á la boca; su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata.

Se ignora el nombre del último poseedor de la mina y carece de colindantes.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Septiembre 15 de 1888.—Albino Vega.—Jesus Cervantes, secretario.

244—3—3

Diputacion de Minería de Pachuca.—Los CC. Felipe Ramos é Ignacio Montenegro, han denunciado ante esta Diputacion de Minería con el nombre de Santa Margarita, una veta de metal de plata situada en este Mineral, al Norte de la ciudad y del camino de Cuesta Blanca, al Oriente de la mina de Santo Tomás Apóstol y al Poniente de la montaña y camino de Cinco Señores.

El Sr. José Streube por la compañía de Espiritu Santo, ha denunciado con el nombre de El Salvador, una veta de metal de plata que corre de Sur á Norte, situada en el Mineral del Monte, al Norte del tiro Pilares de la mina Espiritu Santo, y al Poniente de la mina San Zenon.

El C. Miguel Mancera por la compañía de Arévalo y anexas, ha denunciado una veta de metal de plata situada en el Mineral del Chico en las que fueron pertenencias de la mina abandonada Nuevo Dique, al Norte de Arévalo, al Poniente de Marquesotas y al Sur de San Antonio el Rico.

El C. Nabor Isla, ha denunciado una veta antigua con veta de metal de plata, situada en el Rancho del Varal del municipio de Singuilucan, al Sur del cerro del Molcajete, al Norte del Rancho de Caeuilco, al Oriente del de Alfajayucan y al Poniente del de San Jonquin.

Los Señores Juan Carnow y Guillermo y Jaime Scoble, han denunciado por causa de abandono, las minas de metal de plata Alta California, Baja California y la Mexicana que se hallan contiguas, situadas en la falda Norte del cerro de los Cubitos de este Mineral, y al Sur de esta ciudad.

El ciudadano Tomás Hernandez por sí y por el ciudadano Ignacio Hernandez, ha denunciado por causa de abandono las minas de metal de plata nombradas La Peregrina, Santa María del Cuervo, San Martín y Las tres Marías, que se hallan contiguas y situadas en el cerro de Santa Clara de este Mineral.

El C. Andrés Tello por sí y socios, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Esperanza, situada en la parte Norte del cerro de San Cristóbal de este Mineral, al Poniente de la mina La Grande.

El C. Francisco Symonds por sí y por los CC. Pablo Cabrera, Juan Gonzalez y Bernabé Morales, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en el cerro de Picacho Grande del Mineral del Monte, al Sur del camino del Guajolote, al Poniente de la Cantera de Tezuantla, al Norte del monte de renuevo de Tezuantla, al Oriente de la Peña del Aguila.

Los señores Tomás Pascoe y Guillermo Rabling, han denunciado con el nombre de los Pirineos, una veta de metal de plata situada en el paraje La Cruz de los Xixis de Zerezo de Pachuca, al Sur de la Peña de Buena vista, al Norte del caballete de la Peña Redonda, al Poniente de la ladera del cerro de Acayaguas y al Oriente de la Peña de las Palomas.

El O. Tomás Traffon por la Junta Directiva de Santa Elena Almoloya, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en un crestón en el paraje de Almoloya del Mineral del Monte, al Sur de la barranca de Ojo de agua, al Norte de la mina Santa Elena, al Poniente de un socavon antiguo y al Oriente de la loma de San Felipe.

Los CC. Enrique Barredo y Eduardo Ortega, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada Santiago, situada en el cerro de las Lajas de este mineral, al Oriente de esta ciudad, al Poniente de las minas La Corteza y el Lobo, al Sur de la de Santo Tomás y al Norte de la de San Andrés.

Pachuca, Octubre 14 de 1888.—Ramon Rosales, secretario.

245 3 3

Remates.

Administracion de rentas de Ixmiquilpan.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—Para cubrir un adeudo á la Hacienda pública que reporta por contribuciones directas la testamentaria de la Sra. Maria Ignaacia Callejas, se remata en la Administracion de rentas de este distrito á las diez de la mañana del dia 30 del presente mes un potrero situado en el rancho de Nexni, jurisdiccion de Alfajayucan, valorizado en dos mil pesos. Advirtiéndose que es la 4^a almoneda y en consecuencia se hace la deduccion que previene el art. 1,640 del Código de procedimientos civiles para que los que deseen adquirir dicho potrero pasen al lugar indicado el dia y hora señalado con el efectivo correspondiente á hacer postura legal.

Ixmiquilpan, Octubre 15 de 1888.—Enrique Gutierrez.

251 3 3